

# Boletín oficial de la provincia de Leon.

## PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

### QUINTAS.

Reemplazo ordinario de 1870.

#### ADICION A LAS

*Instrucciones comunicadas á los Ayuntamientos por los Boletines del 7, 10 y 13 del corriente para llevar á efecto la entrega en Caja de los quintos del reemplazo del presente año.*

CIRCULAR.—Núm. 169.

Si bien por el telegrama circular del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, dirigido á las Provincias con fecha 11 del actual se dispone que tan solo se presenten en los días designados los mozos que sean necesarios para cubrir el cupo que á cada Ayuntamiento ha correspondido para el Ejército permanente, tal disposición en nada altera ni invalida el cumplimiento de las instrucciones comunicadas por el Señor Gobernador y esta Diputación que se hallan insertas en los Boletines oficiales de los días 7, 10 y 13 del actual.

Siendo las horas y días de entrega que habrán de emplearse en el mencionado servicio, las mismas que aparecen insertas en dichas circulares, los Ayuntamientos colgarán de observar escrupulosamente cuanto en las mismas se halla establecido al para la terminación de la declaración de soldados, como para la presentación de las certificaciones y listas espresadas en los modelos publicados con el último Boletín de los ya citados; pues por más que ya no se presenten todos los mozos, cual estaba mandado, esto no releva á las Corporaciones populares de la remisión de cuantos documentos han sido reclamados, y de que se redacten, así el testimonio de declaración de soldados, como todos los demás, con entera sujeción á los modelos referidos, cuidando de que el precitado testimonio, traiga comprendidas las declaraciones de todos los mozos sorteados como se halla ya prevenido en dichas circulares.

La Diputación recomienda muy eficazmente el cumplimiento de este importante servicio, y caufa que los Ayuntamientos secundarán sus deseos, presentando oportunamente ante la misma á cargo de los comisionados respectivos, los mozos que juzguen indispensables para cubrir el cupo que les ha correspondido para la fuerza permanente, en la forma establecida en el artículo 102, para que de este modo puedan evitarse onerosos gastos á los Ayuntamientos y los perjuicios y entorpecimientos consiguientes al buen servicio público.

*Y por último habiéndose omitido, por una equivocación material, el consignar en la distribución de los días de entrega, inserta en el Boletín oficial del 10 del que rige, que el Ayuntamiento de Salamanca entregará su cupo el último ó sea el 9.º de los designados para el día 13 de Julio próximo se hace esta rectificación en el presente para que llegue á tener el debido cumplimiento.*

Leon 14 de Junio de 1870.—El Presidente; Vicente Lobos.—P. A. D. L.

D. P.—El Secretario, Domingo Díez Caneja.

*Entrega de los quintos en caja, así para el ejército permanente, como para la segunda reserva.*

CIRCULAR.—Núm. 170.

Publicados ya en el Boletín oficial, con las advertencias necesarias, el repartimiento de los soldados que ha correspondido á cada Ayuntamiento de la provincia para el ejército permanente por dicho reemplazo, y los días en que ha de verificarse no solo la entrega de los mismos, sino que también los que deban ingresar en la segunda reserva, con arreglo á la ley de 29 de Marzo último y disposiciones posteriores, solo toca á esta Diputación el encargar á dichas Corporaciones populares el mas estricto y puntual cumplimiento de cuantas advertencias han sido ya hechas por el Señor Gobernador en las circulares insertas con aquellos trabajos. Y con el fin tan solo de que la entrega de dichos mozos se verifique en cada día con la prontitud y orden convenientes, esta Corporación provincial ha acordado que para tal acto se observen las prescripciones siguientes.

1.º Con objeto de que los quintos sean entregados en Caja en el día designado para cada Ayuntamiento, se procurará que salgan con la anticipación necesaria todos los mozos que deban presentarse en la Caja ó ante esta Diputación á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento, que no tenga interés en el reemplazo.

2.º Los mozos que deben presentarse son todos los que de los sorteados en 3 de Abril último hayan sido declarados por el Ayuntamiento soldados para el ejército permanente y segunda reserva, así como también los que por falta de talla ú otra exención físico ó legal hayan sido exceptuados, si del fallo del Ayuntamiento se hubiere protestado y reclamado para ante la Diputación, en tiempo y forma.

3.º Para la presentación en la capital se citará á los mozos por anuncio personalmente y por medio de cádula duplicada, en la forma que disponen los artículos 72 y 102 de la ley. A los que se hallen á mas de 10 leguas y menos de 50 de distancia del pueblo lo señalará el Ayuntamiento un término prudencial para su presentación. Sin cubrir estas formalidades no podrán instruirse los expedientes de los prófugos respecto á los mozos que á ello dieren lugar.

4.º Esta Diputación recomienda mucho á los Ayuntamientos hagan público por cuantos medios estén á su alcance á fin de que tengan conocimiento los interesados, de que, según el art. 3.º del decreto del 21 de Mayo último, inserto en el Boletín oficial del 27 del mismo, para ser válidas las reclamaciones de los mozos incluidos en una combinatoria de décimas, se habrán de interponer antes de espirar el día 20 del que rige.

5.º Por el mejor servicio, y para que se obtenga el despacho de él con toda regularidad y precisión, la Diputación ha juzgado conveniente, como ya lo ha indicado el Señor Gobernador en su última circular, que los comisionados nombrados por los Ayuntamientos para la entrega de sus quintos, varifiquen la presentación de los expedientes en la mesa de Caja, que, cual

previene la ley, se establece en esta Corporación, desde los cinco de la tarde en adelante, del día anterior al en que hayan de verificarse la entrega, cuyo exacto cumplimiento se recomienda por lo expresado anteriormente.

6.º También ha acordado esta Diputación, y así lo hace saber para su mas estricta observancia, que siendo muchos los entorpecimientos que causa el servicio el que se presenten los sustitutos á todas las horas durante los días de entrega; y teniendo en cuenta las muchas operaciones, que en este año son necesarias practicar para que el ingreso en Caja así de la fuerza permanente, como de la segunda reserva, pueda verificarse dentro del término señalado por el Gobierno, la admisión y despacho de los sustitutos en la época de la entrega tan solo tendrá lugar diariamente de seis á nueve de la mañana; y desde las cuatro de la tarde en adelante se presentarán los expedientes en el negociado á fin de que pueda procederse á su examen y proponer en su vista lo que sea mas legal.

7.º El comisionado á cuyo cargo vengan los mozos, presentará en la Secretaría de la Diputación los documentos siguientes.

1.º Un oficio dirigido al Señor Vice-Presidente de esta Diputación provincial, en que conste que es tal comisionado nombrado por el Ayuntamiento para realizar la entrega.

2.º Una copia literal y certificada por el Secretario y visada por el Alcalde presidente, con el sello del municipio en todas sus hojas, de todo el expediente del reemplazo, desde el alistamiento inclusive hasta la última diligencia de salida de los mozos para la capital, según las instrucciones comunicadas, lo cual es el único modo de cumplir con rigor y exactitud el mandado de la ley.

La copia del acta de la declaración de soldados, si bien debe estenderse con arreglo al formulario que se insertó en el Boletín oficial del 14 de Abril de 1869, núm. 44, no ha de sacarse tal y como se halla extendida, sino por orden numérico de los mozos, acumulando respecto de cada uno cuantos particulares contenga, unos tras otros, aun cuando se hayan controvertido en dos ó mas días, á fin de que constando reunido en la copia, y todo correlativo cuanto se haya escrito referente á un individuo; y citando por números los documentos, justificaciones y demás que se acompañe, pueda tenerse oportunamente esta Diputación al tratar de su reclamación; para uno y otro léngase mucho cuidado de anotar con claridad el número del testimonio para cada mozo, y al principio el primer particular relativo al mismo, su número, talla, y la declaración de soldado para el ejército permanente ó para la segunda reserva; corto de talla, inútil, exento ó excluido, ausente, ó fallecido; y la nota de con reclamación ó sin ella, en la forma conveniente. La certificación de la copia á que atude esta prevención se extenderá con arreglo al adjunto modelo número 1.º, en papel de oficio el alistamiento y sorteo, y en el del Sello 9.º la declaración de soldados y diligencias posteriores.

3.º Certificación de los soldados para el ejército permanente y segunda reserva que pasen á la capital, comprensiva también de los que veagan por reclamación contra el fallo del Ayuntamiento, expresando el nombre de los reclamantes y quienes por el número se ha-

ya considerado sin medios para pagar el socorro de los mozos reclamados, arreglada al modelo núm. 2.º

4.º Dos ejemplares de una lista ó relación, arreglada al modelo número 3.º, que comprenda todos los mozos llamados ante el Ayuntamiento, ó sea de todos los sorteados, sean ó no soldados para el ejército activo ó permanente, para la segunda reserva; exentos, excluidos ó exceptuados por cualquiera causa ó motivo; expresando en las casillas correspondientes el número que cada uno haya sacado en el sorteo; su nombre y apellidos paterno y materno; la talla, con expresión de los metros y milímetros; exención legal que haya expuesto, ó expresión de no haber propuesto ninguno; acuerdo definitivo del Ayuntamiento; concepto de la apelación, si alguno ha reclamado, y nombre del reclamante.—Respecto de los que se figuren la talla, se salvará este inconveniente por nota aclaratoria, según aparece de la casilla figurada en dicho modelo.

Si llegase á suscitarse duda, ó se reclamase por algun interesado acerca de la talla de un mozo, cuidarán los Ayuntamientos de que se una al expediente original, y de que se saque copia literal para acompañar al testimonio certificado que queda dicho, delimitándose á esta Corporación, certificación del tallador ó talladores que intervengan en el acto, con expresión de su nombre y apellidos, clase, vecindad, etc., á fin de que en todo tiempo pueda constar su personalidad, según previene la Real orden circular de 20 de Julio de 1863.

5.º y por último: Los comisionados presentarán además ante esta Diputación en el día designado, lista relación duplicada de todos los quintos, por una y otra fuerza, y de los reclamados, que deben venir á la capital, así como de aquellos que, habiéndose alcanzado la responsabilidad, no se presenten al acto de entrega, por hallarse ausentes ú otras causas. En esta relación, que se ajustará al modelo número 4.º, se expresará á continuación del nombre de cada uno, con sus apellidos paterno y materno, el número que les tocó en suerte, fecha de su nacimiento, y los años, meses y días de la edad que cumplieron en 30 de Abril próximo pasado; debiendo formarse las mismas con vista de los libros parroquiales, y venir sellados y firmados por los señores curas párrocos ó eclesiásticos que hagan sus veces, y por los Concejales y Secretarios de los Ayuntamientos; teniendo entendido los Alcaldes y referidos Secretarios que de ninguna manera se les podrá escusar de la presentación de estos documentos, y demás que quedan expresados, en la forma prevenida, y que a demás de no admitirse al Comisionado ya expediente que carezca de los mismos, serán de cuenta de aquellos funcionarios los gastos que se originen por la detención consiguiente lista que sean presentados.

Esta Diputación provincial no puede menos de advertir á todos los interesados en la quinta no se dejen sorprender por supuestas influencias con las autoridades y dependientes que en ella intervienen, para obtener resolución favorable en sus respectivas pretensiones, puesto que los derechos de todos están garantidos por la ley y la justificación de los encargados de cumplirla, y no conseguirán, al aceptar ofertas de tal índole, otra cosa mas que ser víctimas de su ciega credulidad y hacerse reos y cómplices de delitos comunes.

de que al menor indicio se dará cae- / Presidente, *Vicente Lobit* —P. A. D  
 ta a los Tribunales ordinarios para que / L. D. P. —El Secretario, Domingo  
 procedan conforme á derecho. / Diaz Caneja.  
 Leon 10 de Junio de 1870.—El

**Modelo núm. 2.º**

**AYUNTAMIENTO DE PARTIDO JUDICIAL DE**

*D. F. de T., Secretario del Ayuntamiento de . . . . . del que es Alcalde popular D.*

Certifico: que por el resultado del acta del llamamiento y declaracion de soldados pertenecientes al remplazo del corriente año verificado ante el Ayuntamiento de este pueblo el día . . . . . de Mayo próximo pasado, y sesiones posteriores, han sido declarados.

- Raperto Sanchez Buey: número primero: soldado para el ejército permanente*
- Santiago Lopez Ugiles: número tres: Idem. Idem.*
- (Seguirán por el órden correlativo los demas.)*
- Manuel Fraile Galán: número cinco: soldado para la segunda reserva.*
- Leoncio Fernandez Ugidos: núm. siete; Idem. Idem.*
- (Se pondrán igualmente los demas que hayan sido declarados soldados para la reserva, hasta el último sorteo en Abril de este año.)*

Cuyos interesados salga para la capital de provincia en este día con el Concejal *D. F. de T.*, comisionado nombrado por esta corporacion para verificar la entrega en Caja.

Certifico así mismo: que acompaño á dicho Comisionado los mozos siguientes, reclamados para medirse nuevamente ante la Excm. Dipulacion provincial.

*Joaquin Rey Santa Maria número dos, reclamado por . . . . .*  
*(Continuarán los demas reclamados por tallas.)*  
 Y para ser reconocidos por no conformarse con su exclusion acordada por el Ayuntamiento por inutilidad fisica.

*Juan Cano Gil; número cuatro; reclamado por . . . . .*  
*(Se pondrán en igual forma los demas que se hallen en este caso.)*

Y por último certifico: que este Ayuntamiento ha considerado á N. N. sin medios para pagar los socorros de los mozos que ha reclamado para ser concedidos á la capital en apelacion de las exenciones que les han sido acordadas.

Y para que así conste, y con el fin de que pueda surtir los efectos oportunos firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento de á de de mil ochocientos setenta.

**V.º B.º COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EL ALCALDE,**

**Modelo núm. 1.º**

**DISTRITO MUNICIPAL DE . . . . . PARTIDO JUDICIAL DE . . . . .**

*D. F. de T., Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, villa ó distrito municipal de . . . . . en la provincia de Leon.*

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo obra el expediente de alistamiento, rectificacion, sorteo y declaracion de soldados para el remplazo del año actual de mil ochocientos setenta, que con sus documentos accesorios para á copiar íntegramente á fin de que obre sus efectos ante la Excm. Dipulacion provincial al verificarse la entrega en Caja el día . . . . . del corriente, señalado al efecto, á saber:

**ALISTAMIENTO, SU RECTIFICACION Y SORTEO.**

*(Se copiará íntegro, y lo mismo las actas de su rectificacion; la del sorteo y demas diligencias hasta llegar á las de la declaracion de soldados que se pondrá del modo siguiente.)*

**DECLARACION DE SOLDADOS.**

*(Se copiará el encabezamiento tal y como está redactado, y luego se continuará en la forma que queda consignada en el párrafo segundo de la prevencion 7.º de la precedente circular, para cada mozo hasta poner el último de los sorteados en Abril próximo pasado.)*

El cierre de la certificacion se pondrá como cualquiera otra, remitiéndose á los documentos, pero cuidando de citar el número de folios de que conste y de que vayan pliegos enteros, expresando además que vá sellada y visada en forma.

**Modelo número 5.º**

**PROVINCIA DE LEON. AYUNTAMIENTO DE PARTIDO JUDICIAL DE**

*LISTA Ó RELACION de todos los mozos que han sido sorteados y llamados para llenar el cupo de este pueblo y de los declarados para la segunda reserva; en que se expresa, por medida decimal, las tallas que los mismos tuvieron en este Ayuntamiento; las excepciones legales de cada uno; las reclamaciones que se han interpuesto para ante la Excm. Dipulacion provincial, y nombres de los reclamantes; á saber.*

Núm.º del sorteo.	NOMBRES DE LOS MOZOS.	TALLA.		Excepcion legal propuesta.	Acuerdo definitivo del Ayuntamiento.	Concepto de la reclamacion, y nombre del reclamante.
		Metros.	Millimetros.			
1.º	Juan Fernandez Perez. . . . .	1	540	Exposo además tener un hermano en el ejército.	Corto y exento por la excepcion legal.	F. de T. y N. de N. reclamaron por ambos conceptos.
2.º	Antonio Casado Diaz. . . . .			No se presentó por hallarse ausente.	Soldado sin perjuicio.	" " "
3.º	Fernán Aguado Ordoñez. . . . .			Falleció despues del sorteo.	Fallecido.	" " "
4.º	Manuel Ibañez Gonzalez. . . . .			Excluido del alistamiento de conformidad con los interesados.	Excluido.	" " "
5.º	Luis Teresa Valdés. . . . .			Voluntario en el ejército	Soldado sin perjuicio.	" " "
6.º	Manuel Ibañez Casasola. . . . .			No se presentó por estar en presidio	Soldado sin perjuicio.	" " "
7.º	Pedro Casas de la Fuente. . . . .	1	570	Na alegó ninguna.	Soldado.	Nadie ha reclamado.
8.º	Juan Lagunas Arnoz. . . . .	1	5.5	Expuso ser hijo de viuda pobre á quien mantiene	Exento.	N. de N. reclamó contra este acuerdo.
9.º	Francisco Aries Perez. . . . .	1	560	Nada expuso.	Inútil.	N. de N. reclamaron contra el reconocimiento facultativo.
10	José San Martín Ortega. . . . .	1	530	Nada alegó.	Corto.	Nadie reclamó.

*(Así se continuará con todos los demas mozos que hayan sido sorteados en este año, y con arreglo á la ley, llamados para completar el cupo de soldados para el ejército permanente, y designar los que deban quedar en la segunda reserva.)*

*(Tal parte á tantos etc.)*

*(Estas listas que serán remitidas por duplicado serán firmadas por los talladores; V.º B.º del Alcalde presidente, Regidor Síndico y Secretario; estampando en ellas el sello del Ayuntamiento.)*

**Modelo número 4.º**

**PROVINCIA DE LEON.**

**DISTRITO MUNICIPAL DE PARTIDO JUDICIAL DE AÑO DE 1870.**

*RELACION NOMINAL que el Ayuntamiento y Curas párrocos de este distrito, formamos de todos los quintos y mozos reclamados que hoy tantos de tal sa.en*

para la capital de la provincia para su ingreso en Caja; con expresion del número que á cada uno tocó en suerte; de la fecha de su nacimiento, y de la edad que cumplieron, por años, meses y días, en 30 de Abril de 1870; á saber.

Nombres y apellidos paterno y materno de los mozos.	Número que les tocó en suerte.	Fechas en que nacieron.			Edad que cumplieron en 30 de Abril de 1870.		
		Día.	Mes.	Año.	Días.	Meses.	Años.
<i>Declarados soldados para el ejército permanente.</i>							
Emilio Sanchez Olea . . . . .	1.	30.	Abril.	1.850.	0.	"	20.
Augusto Ayos Vagoma . . . . .	2.	25.	Abril.	1.850.	5.	"	20.
Pedro Blanco Fuertes . . . . .	3.	7.	Abril.	1.850.	23.	"	20.
<i>(Se continuará poniendo los demás que hayan sido declarados soldados para completar el cupo.)</i>							
<i>Declarados soldados para la segunda reserva.</i>							
Primitivo Balbuena y Villopadierna . . . . .	6.	15.	Octubre.	1.849.	10.	6.	20.
Marcos Díaz y Urzúa . . . . .	9.	2.	Octubre.	1.849.	28.	6.	20.
Juan Lagunas Rebollo . . . . .	10.	30.	Enero.	1.849.	0.	3.	21.
<i>(Seguirá por igual orden los declarados soldados para la segunda reserva.)</i>							
<i>Reclamados para ser medidos ó reconocidos ante la Excmo. Diputación</i>							
Fernán Aguado Ordoñez . . . . .	4.	27.	Octubre.	1.849.	3.	6.	20.
Juan Lagunero Ardanaz . . . . .	5.	30.	Junio.	1.849.	"	10.	20.
Manuel Ibañez y Gonzalez . . . . .	8.	1.	Mayo.	1.849.	29.	11.	21.
<i>(Seguirán en igual forma los que se encuentren en este caso.)</i>							

Tal parte á tantos de mil ochocientos setenta.

Estas relaciones que se remitirán por duplicado vendrán selladas con el del Ayuntamiento y los de las parroquias y firmadas por los Sres. Cabas, individuos y Secretario del Ayuntamiento, cual está prevenido.

PROVINCIA DE LEON.		AÑO ECONOMICO DE 1870 á 1871.		TOTAL.	
AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Para personal y material.	Mantenimiento de presos y demás.	Escudos.	Mils.
Arganza . . . . .	517	77	674	217	980
Balboa . . . . .	186	26	412	74	121
				296	654
				100	533
				398	398
				216	98
				826	80
				502	71
				427	60
				292	41
				546	77
				073	95
				338	47
				375	53
				434	61
				372	92
				248	35
				266	37
				403	57
				481	61
				325	46
				552	73
				405	57
				977	138
				8.803	1.280
				026	3.507
				900	4.788
				016	

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEON.

*Padron de los contribuyentes de este Ayuntamiento distribuidos en secciones conforme al artículo 15 de la Ley de 23 de Febrero de 1870 y Reglamento para su ejecución.*

*Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.*

PRIMERA SECCION.		PARROQUIAS DEL MORENO, SANTA ANA Y PUNTE DEL CASTRO.		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	
1	D. Agustín de Celis.	22	F. Agencia Balbuena.	50	Manuel Antonio Gonzalez.
2	Ambrosio Garcia menor	23	Francisco Machin.	51	zalez.
3	Anacleto Lopez.	24	Francisco Alvarez.	52	Manuel Garcia, menor.
4	Angel Diaz.	25	Francisco Daura.	53	Manuel Vega.
5	Angelina Fernandez.	26	Francisco Babanal.	54	D.ª Manuela Diaz.
6	Antonio Bayon.	27	Froilan Blanco.	55	D. Marcelino Prieto Cas-
7	Antonio Gonzalez Trigo	28	D.ª Froilana San Millan.	56	tilla.
8	Antonio Lopez.	29	Gertrudis Redondo.	57	Marcos Alvarez.
9	Basilio Gil.	30	D. Gregorio Balbuena Alonso	58	Mariano Fernandez.
10	Benito Balbuena.	31	Gregorio Montañés.	59	Miguel Blanco.
11	Benito de Celis.	32	D.ª Isidabela Alvarez.	60	Antonio Ordás.
12	Bias Martinez.	33	D. Isidoro Rodriguez.	61	Antonio Viter.
13	Braulio Gonzalez.	34	Isidoro Valle.	62	D.ª Bárbara Gelino.
14	Carlos Fidalgo.	35	Jorge Rodriguez.	63	D. Benito Aller.
15	Carlos Olea.	36	José Blanco.	64	Bernardo Gutierrez.
16	Cleodio Gordon.	37	José Marañon.	65	Bias Nicolas.
17	Estanislao Diaz.	38	José Prieto.	66	Cárlus Lopez.
18	Esteban Puente.	39	Juan Diaz.	67	Dionisio Aller.
19	Fernando Carrillo.	40	Juan Gonzalez.	68	Elias Barrio.
20	Francisco Gimenez.	41	Juan Machin.	69	Feliciano Diaz.
		42	Juan Nañez.	70	Fernando Cañas.
		43	Juan Ordoñez.	71	Fernando Gutierrez.
		44	Julian Garcia.	72	D.ª Francisca Ferreras.
		45	D.ª Juliana Rodriguez.	73	Francisca Sandoval.
		46	Justo Prieto.	74	D. Francisco Aller.
		47	D. Lucas Alvarez.	75	Gabriel Mallo.
		48	Luis Ibañez.	76	Gerónimo Ordás.
		49	Manuel Alonso.	77	Gregorio Diaz.
				78	Gregorio Espinosa.
				79	
				80	
				81	
				82	
				83	
				84	
				85	
				86	
				87	
				88	
				89	
				90	
				91	
				92	
				93	
				94	
				95	
				96	
				97	
				98	
				99	
				100	
				101	
				102	
				103	
				104	
				105	
				106	
				107	
				108	
				109	
				110	
				111	
				112	
				113	
				114	
				115	
				116	
				117	
				118	
				119	
				120	
				121	
				122	
				123	
				124	
				125	
				126	
				127	
				128	
				129	
				130	
				131	

- 132 D. Matias Gutierrez. 46
- 133 Melchor Gutierrez. 47
- 134 D. Mónica Gutierrez. 48
- 135 D. Narciso Lopez. 49
- 136 Narciso Perez. 50
- 137 Nicolás Gutierrez. 51
- 138 Pedro Alber. 52
- 139 Pedro Barrio. 53
- 140 Pedro Gonzalez. 54
- 141 Pedro Moreno. 55
- 142 D. Petra Tascra. 56
- 143 Polonia Gutierrez. 57
- 144 D. Ramon Rueda. 58
- 145 Remigio Gordon. 59
- 146 Salvador Diaz. 60
- 147 Santos Ordaz. 61
- 148 Santos Ordaz. 62
- 149 Salvador Martinez. 63
- 150 Ventura Alber. 64
- 151 Valeriano Fuente. 65
- 152 Vicente Cubria. 66
- 153 Vicente Esteban. 67
- 154 Antonio Fernandez. 68
- 155 Bernabé Diaz. 69
- 156 Cayetano Cuello. 70
- 157 Cayetano Quinones. 71
- 158 Cayetano Sanchez. 72
- 159 Eustasio Brizales. 73
- 160 Fernanda Diaz Quilones. 74
- 161 Francisco Lopez. 75
- 162 Froilan Sanchez. 76
- 163 Juan Fernandez Gordon. 77
- 164 Juan Marañon. 78
- 165 Juan Trobajo. 79
- 166 Luis de Celis. 80
- 167 Manuel Ordá. 81
- 168 D. María Cuende. 82
- 169 D. Martín Feo Fuentes. 83
- 170 Martín Feo. 84
- 171 Miguel Gonzalez. 85
- 172 Silvestre Fernandez. 86
- 173 Tomás Gonzalez. 87
- 174 Vicente Ugidos. 88

SEGUNDA SECCION.

Parroquias de S. Marcelo, Benueva, Sta. Maria y S. Lorenzo.

- 1 D. Angel Ginevés. 91
- 2 Angel Meudoza. 95
- 3 Antonio Calvito. 96
- 4 Antonio Pozo. 97
- 5 Antonio Renteria. 98
- 6 Antonio Santiago Bustamante. 99
- 7 Antonio Uriarte. 100
- 8 Crispulo Alonso. 101
- 9 D. Dolores Trigo. 102
- 10 D. Eduardo Lozano. 103
- 11 Eleuterio Gonzalez. 104
- 12 Francisco Alvarez. 105
- 13 Francisco Diaz. 106
- 14 Francisco Gallego. 107
- 15 Fngencio Gomez. 108
- 16 Hilario Alvarez. 109
- 17 Ignacio Suarez. 110
- 18 Juan Gonzalez. 111
- 19 Juan Merino. 112
- 20 Juan Merino Martinez. 113
- 21 Leonardo Alvarez. 114
- 22 Leonardo Carnicero. 115
- 23 Manuel Melendez. 116
- 24 Manuel Ramos menor. 117
- 25 Manuel Rodriguez. 118
- 26 Pablo Uriarte. 119
- 27 Patrocinio Garcia. 120
- 28 Rafael Lorenzana. 121
- 29 Rafael Pozo. 122
- 30 Ramon Amor. 123
- 31 Tadeo Castaño. 124
- 32 Tomas Cimavilla. 125
- 33 D. Juana Cabañero. 126
- 34 D. Agnito Alvarez. 127
- 35 Agapito Rodriguez. 128
- 36 Antonio Millán. 129
- 37 Bernardo Balbuena. 130
- 38 Cipriano Villaverde. 131
- 39 D. Fermilina Alvarez. 132
- 40 D. Francisco Banco Marron. 133
- 41 Francisco Calleja. 134
- 42 Francisco Rodriguez. 135
- 43 D. Gregoria Sanchez. 136
- 44 D. Gregorio Villaverde. 137
- 45 D. José Alvarez. 138

- D. José Diez. 136
- José Garcia Sanchez. 137
- José Gutierrez. 138
- José Millán. 139
- José Rodríguez. 140
- D. José Flores. 141
- D. Laureano Puente. 142
- Manuel Yellia. 143
- Marcos Perez. 144
- Mariano Fernandez. 145
- Martin Muñoz. 146
- Monuel Lopez. 147
- Santos Diez. 148
- Andrés Blanco. 149
- Angel Urtarte. 150
- D. Antonio Suarez. 151
- D. Antonio Fernandez. 152
- Antonio Varan. 153
- Benito Fernandez. 154
- Benito Fuentes. 155
- Benito Gonzalez. 156
- Benito Mollato. 157
- Bernardo G. Sanchez. 158
- Bernardo Lera. 159
- Bernardo Ruiz. 160
- Bernardo Trobajo. 161
- D. Brígida Francisco Nava. 162
- D. Carlos Sebastian. 163
- Cipriano Gonzalez. 164
- Cipriano Roca. 165
- Domingo Alauzo. 166
- Esteban Diez Mercedin. 167
- Esteban Nuñez. 168
- Eusebio Sanchez. 169
- Felipe Martín. 170
- Felix Lopez Rodriguez. 171
- Fernando Lucas. 172
- Fernando Villaverde. 173
- Francisco Baró. 174
- Francisco Gonzalez. 175
- Francisco Rivas. 176
- Frutos María Sanchez. 177
- Gabriel Balbuena. 178
- Gerónimo Fidalgo. 179
- Gerónimo Maestro. 180
- Gregorio Fidalgo. 181
- D. Gilerma Gonzalez Castañon. 182

- D. Santiago Garcia. 39
- Santos Pascual. 40
- Santos Matus. 41
- Simon Garcia. 42
- Simon Santos. 43
- Teodoro Ortega. 44
- Telesforo Fernandez. 45
- D. Victoria Fernandez Blanca. 46
- Vicente de Quintanilla. 47
- Angel Sanchez mayor. 48
- Angel Sanchez Calleja. 49
- Antonio Millán. 50
- Bernardo Lopez Paredes. 51
- Bernardo Moran. 52
- Candido Alonso. 53
- Escobar Fernandez. 54
- Fernando Sanchez. 55
- Felix Flores. 56
- Felix Robles. 57
- Francisco Robles. 58
- Francisca Vina. 59
- D. Gertrudis Lopez. 60
- D. Isidoro Flores. 61
- José Alvarez menor. 62
- José Monat. 63
- Juan Fernandez. 64
- D. Lucio Blanco. 65
- D. Lorenzo Lopez. 66
- Lucas Millán. 67
- Lucas Robles. 68
- D. Lucia Fernandez. 69
- D. Luis Riegas. 70
- Manuel Garcia. 71
- Manuel Leon. 72
- D. Manuela Fernandez. 73
- D. Miguel Mortinez. 74
- Miguel Millán. 75
- Nicolas Sularat. 76
- Pedro Garcia. 77
- Santiago Gutierrez. 78
- Santos Garcia. 79
- Santos Marcos. 80
- Santos Millán. 81
- Vicente Alvarez. 82
- Vicente Lisos. 83

TERCERA SECCION.

Parroquias de S. Macin, Salvador del Nido y S. Pedro.

- 1 D. Agustina Tiedra. 84
- 2 D. Andrés Gonzalez. 85
- 3 Angel Iglesias. 86
- 4 Antonio Redondo. 87
- 5 Antonia Sanchez Chizarro. 88
- 6 D. Antonia de Diego Pinillos. 89
- 7 D. Benito Vega. 90
- 8 Ciriano Cayo. 91
- 9 Claudio Polvorinos. 92
- 10 Elias Robles. 93
- 11 Eusebio Gonzalez. 94
- 12 Félix Arnengul. 95
- 13 Fermín Bando. 96
- 14 Fidel Tejerías. 97
- 15 Francisco Alonso. 98
- 16 Francisco Bustamante. 99
- 17 Francisco Fernz. Lo. 100
- 18 Gregorio Patricia Gomez. 101
- 19 Indarbio Llanuzares. 102
- 20 José Jacinto Jolis. 103
- 21 José Martinez. 104
- 22 José Ramos. 105
- 23 D. José Fernandez. 106
- 24 D. Juan Datas Gonzalez. 107
- 25 Juan Gonzalez. 108
- 26 Juan Ramos. 109
- 27 Juan Sanchez menor. 110
- 28 D. Juana Llanas. 111
- 29 D. Lázaro Alonzo. 112
- 30 Manuel del Amo. 113
- 31 Manuel Castaño. 114
- 32 Manuel Herrera. 115
- 33 Manuel Rodriguez Carrillo. 116
- 34 D. Manuela Suarez. 117
- 35 D. Marcelino Castañon. 118
- 36 Marcelo Escudero. 119
- 37 D. María Bustamante. 120
- 38 María Gonzalez. 121

- D. María Millán. 2
- María Sanchez Fernandez. 3
- D. Mariano Alvarez. 4
- Mariado Bustamante. 5
- Mariano Cuende. 6
- Melchor Suarez. 7
- Miguel Fernandez Banchello. 8
- Miguel Blanco. 9
- Nemesio Siles. 10
- D. Nínfa Bustamante. 11
- D. Pedro Blanco Muñoz. 12
- Perfecto Sanchez Ibañez. 13
- D. Petra Gonzalez. 14
- D. Ramon Soto Seijas. 15
- Ramundo Garcia Herrero. 16
- Santiago Pedrosa. 17
- Silvestre Alvarez. 18
- D. Segunda Valgoma. 19
- D. Teimo Troncoso. 20
- Tomas Garcia. 21
- Tomas Lopez. 22
- D. Vicenta Hermosino. 23
- D. Vicente Duque. 24
- Vicente Hernandez. 25
- Vicente Quijano. 26
- Adriano Gutierrez. 27
- Antonio Garcia. 28
- Francisco Castillo. 29
- Francisco Iglesias. 30
- Francisco Lopez Fierro. 31
- Froilan Millán. 32
- Joaquin Alvas. 33
- José Gutierrez. 34
- Juan de Dios Lopez. 35
- Juan Rodriguez Bologno. 36
- Leandro Fernandez. 37
- D. Lorenzo Corbillos. 38
- D. Manuel Medina. 39
- Manuel Feo Mayor. 40
- Manuel Fernandez. 41
- Maria Soto. 42
- Miguel Fernandez. 43
- Miguel Mollo. 44
- Pablo Leon y Brizuela. 45
- Pasifino Diez Canseco. 46
- Ramon Garcia. 47
- Tomás Maño. 48
- Antonio Guerra. 49
- Antonio Aparicio. 50
- Benito Vallinas. 51
- D. Feliciano Mercado. 52
- D. Feliciano Garcia. 53
- Fernando Ramos. 54
- Francisco Campo. 55
- Galo Gordon. 56
- Hilario Diaz. 57
- Joaquin Cabero. 58
- Joaquin Gutierrez. 59
- José Diez y Diez. 60
- José Diez Robles. 61
- José Debutto. 62
- Juan Flores. 63
- Julian Martinez. 64
- Leonardo Alvarez Reyero. 65
- Maria Cruz Feo. 66
- Melciu Torres. 67
- Mateo del Rio. 68
- Matias Cabero. 69
- Matias Feo. 70
- Miguel Garcia. 71
- Miguel Sanchez. 72
- Nicolas Gonzalez. 73
- Pablo Flores. 74
- Pedro Ramos. 75
- Pedro Robles. 76
- Roque Martinez. 77
- Santiago Cabas. 78
- Santiago Fernandez. 79
- Santiago Gutierrez. 80
- Tomas Garcia mayor. 81
- Tomas Garcia Perez. 82
- Tomas Feo. 83
- Tomas Leon. 84
- Vicente Rebollo. 85

CUARTA SECCION.

Parroquias de S. Juan de Regla, Villaverde y Salvador del Palat de Rey.

- 1 D. Agustín Fernandez.

- Alejo Perez. 2
- Ambrosio Gomez. 3
- D. Andrea Barbajero. 4
- D. Antonio Mariza. 5
- Babino Canseco. 6
- Benigno Reyero. 7
- Cayetano Leturio. 8
- Dionisio Diez. 9
- D. Dolores Corzo. 10
- D. Domingo Alvarez. 11
- Domingo Suarez. 12
- Eusebio Diaz Ordoñez. 13
- Francisco Lopez. 14
- D. Isabel Bouchet. 15
- D. Isidro Garcia Diez. 16
- Joaquin Garcia Llanos. 17
- José Hubies. 18
- José Sangrador. 19
- D. Josefa Alvarez. 20
- Josefa Galon. 21
- Josefa Serrano. 22
- D. Juan Azarate. 23
- Juan Lenobia. 24
- Juan Lopez Bustamante. 25
- Juan Rodriguez. 26
- D. Juana Rodriguez. 27
- D. Laureano Casado. 28
- Lorenzo Villarubi. 29
- Manuel Rodriguez. 30
- Marcos Garcia. 31
- D. María Fernandez Novoa. 32
- D. Mariano Martinez. 33
- Maximino Escobar. 34
- Maximino Fernandez. 35
- Miguel Fernandez. 36
- Pablo Flores. 37
- Patricio Azcarate. 38
- Pedro Arco Soto. 39
- Petra Palencia. 40
- Ricardo Mora Varona. 41
- Ricardo Oliva. 42
- Santiago Gonzalez. 43
- Segundo Sierra Pambly. 44
- Toribio Garcia Robles. 45
- Victoriano Estéban Ararat. 46
- Agustín Gonzalez. 47
- Ana María Fuentes. 48
- Antonio Cid. 49
- Cipriano Calzada. 50
- Clemente Gonzalez. 51
- Dionisio Fidalgo. 52
- D. Estefanía Fernandez. 53
- D. Felipe Puente. 54
- Fernando Fernandez. 55
- Isidoro Villar. 56
- D. Jacinta Cembrano. 57
- D. Juan Mantecon. 58
- Juan Oleruco. 59
- Julian Rabanal. 60
- D. Manuela Fernandez. 61
- D. Mariano Garces. 62
- D. Pascua Alvarez. 63
- D. Pedro Fernandez Llanuzares. 64
- D. Santiago Fernandez Bayon. 65
- Tomás Perez. 66
- Tomás Suarez. 67
- Valentin Sierra. 68

Contribucion de Subsidio Industrial.

QUINTA SECCION.

Almacenes de todas clases, ropas hechas y frutería y comerciantes de legños.

- 1 D. Srta. Botas y Rodríguez.
- 2 Bona y Fernandez.
- 3 Jover y Menendez.
- 4 Manuel Gonzalez Peiro.
- 5 Tomas R. y compañía.
- 6 Bna Alauzo.
- 7 Emilio del Palacio.
- 8 Gregorio F. Merino é hijos.
- 9 Manuel Barceló.
- 10 Idefonso Guerrero y Compañia.

(Se concluirá.)

Imprenta de Miñon.